

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo 3 de 2023. A despacho de la señora juez, el presente proceso, a fin de aclarar el auto mediante el cual se ordenó el secuestro del vehículo TIPO CAMIONETA Marca TOYOTA de placa ENU590 y de propiedad de la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A, en razón a que el ordenamiento de la sentencia de restitución No. 014 de fecha mayo 20 de 2019 fue el de la entrega del bien y no el secuestro, adicionalmente, se pone en conocimiento del apoderado judicial de la Parte actora, el informe rendido por el parqueadero CALI PARKING MULTISER el cual rinde informe del valor adeudado por el bodegaje del vehículo de placa ENU590. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2019-00037-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE:

1. ACLARAR el auto de fecha 7 de febrero de 2023, en el sentido de indicar que, se debe COMISIONAR a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO DE SANTIAGO DE CALI (V), para la realización de la diligencia de ENTREGA del vehículo TIPO CAMIONETA Marca TOYOTA de placa ENU590 y de propiedad de la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A, el cual se encuentra ubicado en la carrera 66 # 13-11- Barrio Bosques del limonar, en el parqueadero CALI PARKING MULTISER y NO para diligencia de SECUESTRO como se dejó consignado en la providencia mencionada.

2. LIBRAR el Despacho Comisorio con los insertos de rigor, adjuntando la sentencia de restitución No. 014 de fecha 20 de mayo de 2019, con constancia de ejecutoria.

3. PONER en conocimiento del apoderado judicial de la Parte actora, el informe rendido por el parqueadero **CALI PARKING MULTISER** el cual se encuentra ubicado en la carrera 66 # 13-11- Barrio Bosques del limonar, mediante el cual informa que el valor adeudado por concepto de Bodegaje del vehículo de placa **ENU590**, liquidado con corte al **31 de marzo de 2023**, es de dos millones ciento cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos - M/CTE (**\$2.105.149**).

4. NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa76ee8ab67026fe8f27a93705532d9e4db7ea3a9d67d4adb9d525f02769f54**

Documento generado en 03/05/2023 05:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>